



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 9 de mayo de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 244, 246 y 247/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, mediante las cuales se aprueban los dictámenes de los jurados designados para intervenir en los concursos de Auxiliares Docentes y se proponen al Consejo Superior las correspondientes designaciones, y

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes de dichos concursos han sido analizados por la Comisión de Enseñanza, aconsejándose su aprobación, de acuerdo con las normas establecidas por el Reglamento de Concursos para la Designación de Auxiliares Docentes y el Estatuto de esta Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta de designación y paralelamente respetando lo dispuesto por la Ordenanza N° 604 "Organización de Cátedra", aconseja la designación de los docentes correspondientes.

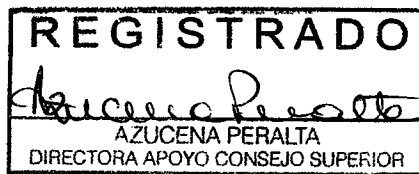
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

"2013 - Año del 60° Aniversario del Primer Ciclo Lectivo de la Universidad Obrera Nacional"



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

ARTICULO 1º. - Designar en la Facultad Regional Concepción del Uruguay, a partir de la fecha de la presente Resolución y por el término de CINCO (5) años, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto Universitario, como Auxiliares Docentes, en las categorías académicas, áreas, cátedras y dedicaciones, según detalle que figura en el Anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º. - Determinar que a los fines de la percepción de haberes de los docentes designados por el Artículo 1º de esta resolución, la misma deberá hacerse efectiva a partir del momento en que se produzca la real prestación de servicios.

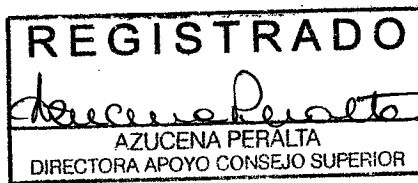
ARTICULO 3º. - Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 354/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F.O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

**ANEXO I**

**RESOLUCION N° 354/2013**

**FACULTAD REGIONAL CONCEPCION DEL URUGUAY**

**JEFES DE TRABAJOS PRACTICOS**

BRUTTEN, Mario	Área Electricidad	1 DS
D.N.I. N° 14.571.781	Electrotecnia	
Legajo UTN N° 30575	Ingeniería Electromecánica	
AGUIAR, Osvaldo	Área Matemática	1 DS
D.N.I. N° 28.533.535	Álgebra y Geometría Analítica	
Legajo UTN N° 43860	Materias Básicas	
ROMERO, Marisa	Área Matemática	1 DS
D.N.I. N° 26.610.875	Análisis Matemático II	
Legajo UTN N° 65869	Materias Básicas	

---